JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de junio de dos mil veintidós

Radicado: 05001310301920220012600

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias de derecho (Cfr. C01, Archivo 11)	$ 6'200.000.oo
TOTAL	**$ 6'200.000.oo**

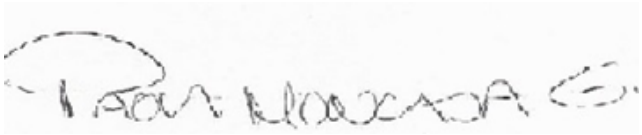

PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA

SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de junio de dos mil veintidós

Radicado: 05001310301920220012600

Se le imparte aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede a esta actuación, de conformidad con el Artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84a1a00b7974b97141aa0486bca7006581e939ceb828167e0327d9817778f832
Documento generado en 01/06/2022 05:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica